



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 553-2022-UNF/CO

Sullana, 28 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 126-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 14 de junio de 2022; la Carta N° 047-2022-UNF-FIIAyB-LAVM de fecha 15 de junio de 2022; el Informe N° 479-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 30 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la citada Ley en su artículo 84°, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que consta cinco (05) Títulos, setenta y

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cinco (75) artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Finales y cinco (05) Anexos.

Que, la Primera Disposición Final del citado reglamento, establece: "Las autoridades, funcionarios, personal docente y administrativo de la UNF deben brindar apoyo a la labor de la "Comisión Central de Evaluación para la ratificación, promoción y/o separación docente", para que la misma cumpla sus funciones y disposiciones contenidas en el presente Reglamento".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 126-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración, sobre las plazas vacantes para nombramiento y ascenso que se encuentran en el AIRHSP y en el Presupuesto Análítico de Personal 2022 de esta Casa Superior de Estudios. Por lo que, recomienda oficial el presente ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para solicitar opinión favorable, previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a diecisiete (17) plazas vacantes para docentes ordinarios para convocatoria de nombramiento y once (11) plazas vacantes para convocatoria de ascenso.

Que, mediante Carta N° 047-2022-UNF-FIIAyB-LAVM, de fecha 15 de junio de 2022, el Mg. Leandro Alonso Vallejos Moré hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, tiene como fecha de nombramiento el 28 de marzo de 2019, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2019-UNF/CO, y mediante Resolución N° 173-2022-UNF/CO de fecha 22 de abril de 2022, se aprueba su ratificación; por lo que, siguiendo lo estipulado en el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la UNF presenta su solicitud de promoción docente adjuntando la documentación requerida para dicha evaluación.

Que, con Informe N° 479-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora, los informes emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, con los que se brinda la opinión favorable para realizar los procesos de nombramiento y promoción de docentes en la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Central de Evaluación quien llevará a cabo el proceso de Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Presidente
Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé	Secretario
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	Vocal
Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	Accesitaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, las áreas académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, brinden el apoyo necesario a la Comisión Central de Evaluación para el desarrollo del proceso de promoción y/o separación en virtud a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

